LPN Nº 15/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 421.518

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 104/2023 – FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1028, de fecha 15 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC N° 80026564-5,** domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Memorando DCG – DOC N° 125, de fecha 10 de Noviembre de 2023, el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la Rectificación del Contrato Abierto N° 104, específicamente de las **Cláusulas 5° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**, y **Cláusula 10° MULTAS**, en base a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestando que: ***"...Precio Unitario y el Importe Total de los Bienes: No se visualiza el monto total adjudicado por Lote...Multa: Se visualiza incompletos los datos asentados en dicha cláusula, se solicita ajustarse a la proforma"***. En base a dichas observaciones, se emitió el Informe de Evaluación Complementario, a los efectos de subsanar las mismas.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 997, de fecha 06 de Diciembre de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y al Informe de Evaluación Complementaria, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, ha considerado pertinente subsanar los reparos a través de una adenda.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1028,** de fecha 15 de Diciembre de 2023, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 104/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., ADJUDICADA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 279, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2023 – ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Rectificación de las **Cláusulas Nº 5° y 10°,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 39.688.399.200** (Guaraníes Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones, Trescientos Noventa y Nueve Mil, Doscientos), y un monto máximo de **G. 79.376.798.400** (Guaraníes Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Millones, Setecientos Noventa y Ocho Mil, Cuatrocientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPYBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
2	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	1.806	3.612	IMMUCOR	CANADA/USA	63.600	114.861.600	229.723.200
2	2	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	1.806	3.612	IMMUCOR	CANADA/USA	63.600	114.861.600	229.723.200
2	3	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	2.150	4.300	IMMUCOR	CANADA/USA	103.940	223.471.000	446.942.000
2	4	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	620	1.240	IMMUCOR	CANADA/USA	68.000	42.160.000	84.320.000
2	5	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	600	1.200	IMMUCOR	CANADA/USA	107.400	64.440.000	128.880.000
2	6	PANEL DE GLOBULOS ROJOS DETECTOR	UNIDAD	KIT - JUEGO	192	384	IMMUCOR	CANADA/USA	423.000	81.216.000	162.432.000
MONTO TOTAL LOTE 2										641.010.200	1.282.020.400
8	1	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE	UNIDAD	KIT - JUEGO	83.000	166.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	98.900	8.208.700.000	16.417.400.000
8	2	BOLSA DE TRANSFERENCIA PARA SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	16.000	32.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	29.900	478.400.000	956.800.000
MONTO TOTAL LOTE 8										8.687.100.000	17.374.200.000
12	1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	33.500	67.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	580.000	19.430.000.000	38.860.000.000
12	2	BOLSA SIMPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	8.600	17.200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	395.000	3.397.000.000	6.794.000.000
12	3	KIT DE SOLUCION ACONDICIONADORA	UNIDAD	KIT - JUEGO	8.600	17.200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	399.000	3.431.400.000	6.862.800.000
MONTO TOTAL LOTE 12										26.258.400.000	52.516.800.000
14	1	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	UNIDAD	UNIDAD	145	290	TERUMO BCT	URUGUAY/USA /BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	3.880.000	562.600.000	1.125.200.000
MONTO TOTAL LOTE 14										562.600.000	1.125.200.000
15	1	KIT DE PLASMAFERESIS	UNIDAD	KIT - JUEGO	300	600	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.400.000	1.320.000.000	2.640.000.000
15	2	KIT DE PLASMAFERESIS	UNIDAD	KIT - JUEGO	100	200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.200.000	420.000.000	840.000.000
15	3	KIT PARA SEPARAR LEUCOCITOS	UNIDAD	KIT - JUEGO	160	320	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.830.000	772.800.000	1.545.600.000
15	4	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	UNIDAD	KIT - JUEGO	250	500	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	3.880.000	970.000.000	1.940.000.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGCIES - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL LOTE 15										3.482.800.000	6.965.600.000
28	1	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	155	310	TERMOINDUSTRIAL PARAGUAY	PARAGUAY	155.000	24.025.000	48.050.000
28	2	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	55	110	TERMOINDUSTRIAL PARAGUAY	PARAGUAY	159.000	8.745.000	17.490.000
MONTO TOTAL LOTE 28										32.770.000	65.540.000
36	1	FILM PARA LABORATORIO	UNIDAD	ROLLO	35	70	PARAFLIM	USA	380.000	13.300.000	26.600.000
MONTO TOTAL LOTE 36										13.300.000	26.600.000
39	1	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	UNIDAD	UNIDAD	390.000	780.000	CONFFIDEL	CHINA	19	7.410.000	14.820.000
39	2	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	UNIDAD	UNIDAD	51.000	102.000	CONFFIDEL	CHINA	59	3.009.000	6.018.000
MONTO TOTAL LOTE 39										10.419.000	20.838.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										39.688.399.200	79.376.798.400

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONTRATO ABIERTO Nº 104/2023.-

LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 421.518.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 279, de fecha 02 de Octubre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC N° 80026564-5,** domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.518.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.
Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 279, de fecha 02 de Octubre de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 39.688.399.200** (Guaraníes Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones, Trescientos Noventa y Nueve Mil, Doscientos), y un monto máximo de **G. 79.376.798.400** (Guaraníes Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Millones, Setecientos Noventa y Ocho Mil, Cuatrocientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
2	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	1.806	3.612	IMMUCOR	CANADA/USA	63.600	114.861.600	229.723.200
2	2	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	1.806	3.612	IMMUCOR	CANADA/USA	63.600	114.861.600	229.723.200
2	3	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	2.150	4.300	IMMUCOR	CANADA/USA	103.940	223.471.000	446.942.000
2	4	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	620	1.240	IMMUCOR	CANADA/USA	68.000	42.160.000	84.320.000
2	5	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	UNIDAD	FRASCO	600	1.200	IMMUCOR	CANADA/USA	107.400	64.440.000	128.880.000
2	6	PANEL DE GLOBULOS ROJOS DETECTOR	UNIDAD	KIT - JUEGO	192	384	IMMUCOR	CANADA/USA	423.000	81.216.000	162.432.000
8	1	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE	UNIDAD	KIT - JUEGO	83.000	166.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	98.900	8.208.700.000	16.417.400.000
8	2	BOLSA DE TRANSFERENCIA PARA SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	16.000	32.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	29.900	478.400.000	956.800.000
12	1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	33.500	67.000	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	580.000	19.430.000.000	38.860.000.000
12	2	BOLSA SIMPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	UNIDAD	KIT - JUEGO	8.600	17.200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	395.000	3.397.000.000	6.794.000.000
12	3	KIT DE SOLUCION ACONDICIONADORA	UNIDAD	KIT - JUEGO	8.600	17.200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	399.000	3.431.400.000	6.862.800.000
14	1	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	UNIDAD	UNIDAD	145	290	TERUMO BCT	URUGUAY/USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	3.880.000	562.600.000	1.125.200.000
15	1	KIT DE PLASMAFERESIS	UNIDAD	KIT - JUEGO	300	600	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.400.000	1.320.000.000	2.640.000.000
15	2	KIT DE PLASMAFERESIS	UNIDAD	KIT - JUEGO	100	200	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.200.000	420.000.000	840.000.000
15	3	KIT PARA SEPARAR LEUCOCITOS	UNIDAD	KIT - JUEGO	160	320	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	4.830.000	772.800.000	1.545.600.000
15	4	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	UNIDAD	KIT - JUEGO	250	500	TERUMO BCT	URUGUAY/ USA/BELGICA/ VIETMAN/ INDIA/REINO UNIDO/COSTA RICA/JAPON	3.880.000	970.000.000	1.940.000.000
28	1	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	155	310	TERMOINDUSTRIAL PARAGUAY	PARAGUAY	155.000	24.025.000	48.050.000

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
28	2	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	55	110	TERMOINDUSTRIAL PARAGUAY	PARAGUAY	159.000	8.745.000	17.490.000
36	1	FILM PARA LABORATORIO	UNIDAD	ROLLO	35	70	PARAFLIM	USA	380.000	13.300.000	26.600.000
39	1	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	UNIDAD	UNIDAD	390.000	780.000	CONFFIDEL	CHINA	19	7.410.000	14.820.000
39	2	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	UNIDAD	UNIDAD	51.000	102.000	CONFFIDEL	CHINA	59	3.009.000	6.018.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										39.688.399.200	79.376.798.400

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTES	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
2	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Suero Anti A con anticuerpo Monoclonal IgM, fco. de 10 ml como mínimo como reactivos no diluidos para tipificación grupo ABO, por método en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor.	FRASCO
2	2	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Suero Anti B con anticuerpo Monoclonal IgM, fco de 10 ml como mínimo como reactivos no diluidos para tipificación grupo ABO, por método en tubo y microplaca. Todos lo reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor.	FRASCO
2	3	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Suero Anti D con anticuerpo Monoclonal IgG/IgM fco de 10 ml como mínimo como reactivos no diluidos para tipificación RH por método en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor.	FRASCO
2	4	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Suero Anti D (control) fco de 10 ml como mínimo como reactivos no diluidos para tipificación RH por método en tubo y microplaca, el reactivo debe ser compatible con los reactivos del mismo lote. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor.	FRASCO
2	5	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Suero Anti AB con anticuerpo Monoclonal IgM fco de 10 ml como mínimo, como reactivos no diluidos para tipificación grupo ABO, por método en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega debera ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor.	FRASCO
2	6	PANEL DE GLOBULOS ROJOS DETECTOR	Panel/set de glóbulos rojos selector/detector, conteniendo A1-B de origen humano en suspensión tamponada entre 2 y 5% con conservantes para detección de isoaglutininas anti A1 y anti B, para prueba de tipificación inversa. Debe ser compatible con los demás reactivos del mismo lote. Deberá ser entregado 16 paneles mensuales como mínimo según cronograma consensuado entre el proveedor y los servicios de sangre considerando el periodo de caducidad reducido.	KIT - JUEGO
8	1	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE	Bolsas para extracción de sangre entera de 450 ml conteniendo de entre 60-68 ml de anticoagulante CPDA-1 (adenina) y/o SAGM para conservación por 35 días como mínimo con presentación de una única bolsa primaria (madre con el anticoagulante) y 2 bolsas satélites. La bolsa principal o primaria, debe ser confeccionada en PVC no tóxico y con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM), el formato de la bolsa debe ser anatómico con todos los cantos internos redondeados, estéril y no pirogénico. La línea de conexión entre la bolsa donde se quedará el concentrado de hematíes y las bolsas satélites debe ser codificadas alfanuméricos, compatible con sistemas de conexión estériles, además tendrán que ser flexibles y permitir la anudación con facilidad tanto con equipos automatizados como en forma manual ,para que garantice la no penetración del aire ambiental (circuito cerrado). Las bolsas satélites deben tener una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento a baja temperatura (hasta -80°C) y descongelación en 37°C. Las bolsas satélites deberán ser confeccionadas en PVC no tóxico, con plastificante di-2- hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM) para preservación de las plaquetas hasta 5 días, con mantenimiento de por lo menos 80% del contaje inicial de las plaquetas y el pH 6,5 (± 0,5) en el último día (Quinto día) del almacenamiento. Con sistema de cierre de flujo continuo, la aguja debe ser de 16 G x 1" - 16 Gx 1 1/2" de calibre, tribiselada con longitud total de los tres biseles entre 5 y 6 mm, con recubrimiento de silicona que permita el deslizamiento fácil de la aguja en el momento de la venopunción, y con dispositivo de protección que recubra toda la aguja en el momento del término de la recolección.	KIT - JUEGO

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGCIES/MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

			La bolsa debe tener un sistema para colecta de muestras de sangre, conteniendo una mini-bolsa con capacidad aproximada de 40ml y un adaptador para tubos con vacío (campana) con tapa. El sistema debe estar íntegramente conectado a la línea de extracción, conteniendo una pieza rompible de seguridad para mantener el sistema totalmente cerrado. La etiqueta de las bolsas primarias y satélites debe ser de material de cloruro de polivinilo (PVC) derretido o polietileno o plástico y resistentes y no despegables a centrifugación, congelación, descongelación y humedad, estar adherida al plástico y contener las informaciones técnicas (tipo de bolsa, tipo del anticoagulante, con la composición química, plazo de validez, nombre del fabricante, marca y número de lote). Las bolsas deben estar mantenidas en embalaje primario individual e impermeable. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 12 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. 4) Cumplir con el Articulo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización como dispositivos médicos en la República del Paraguay.	
8	2	BOLSA DE TRANSFERENCIA PARA SANGRE	Bolsa de transferencia, plásticas confeccionada en PVC no tóxico, con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) de una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento en baja temperatura (hasta -80°C) y descongelación en 37°C. Toda empresa oferente deberá 1) entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 12 meses y 2) presentar carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. 3) Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación. 4) Cumplir con el Articulo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización como dispositivos médicos en la República del Paraguay.	KIT - JUEGO
12	1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE	Bolsas séxtuples para colectar sangre entera. Conjunto integrado de Bolsas diseñado para recoger y procesar una unidad de sangre entera total en un equipo de procesamiento automatizado de sangre, para la producción de componentes sanguíneos. Debe incluir:1- 1 Bolsa de sangre entera de 450 ml ± 10% más 63 ml de CPD; 2- 1 Bolsa de Residuo de leucocitos de hasta 72 ml; 3- 1 Bolsa de plaquetas de hasta 600 ml; 4- 1 Bolsa de hasta 600 ml incluyendo 100 ml de solución de almacenamiento SAGM para Glóbulos Rojos (RBC); 5- 1 Filtro de leucorreducción RBC, 1 Bolsa de plasma de hasta 600 ml si no están congelados y hasta 310 ml si se congela, 6- 1 Bolsa de p/ Muestra de 40 mL; 7- Conectores Varios; 8- Conector en Cruz.	KIT - JUEGO
12	2	BOLSA SIMPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	Bolsa simple para realizar mezcla (pool) de plaquetas. Debe incluir: 1- 1 bolsa de muestra; 2-Varias tubuladuras para conexión de Bolsas y agregados de soluciones; 3-1 Bolsa de almacenamiento de plaquetas (Poolet); 4-Tubos Pooling (utilizados para conectar a un Conector Estéril de hasta seis unidades de bolsas de plaquetas provisorias en la Bolsa de almacenamiento); 5-Tapa extrema (en tubo de rayas azules utilizados para conexión estéril de una sola bolsa de PAS o plasma para el conjunto de la agrupación de plaquetas); 6-Filtro de leucoreducción; 7-Tubos restringente.	KIT - JUEGO
12	3	KIT DE SOLUCION ACONDICIONADORA	Solución de almacenamiento (conservadora aditiva) para plaquetas PAS. Solución cuya composición es: citrato sódico,2H2O3,18G, acetatosodico,3H2O 4,42 g, dihidrogenofosfato de sodio 1,05g,di-hidrogenofosfato de sodio 3,05 g ,cloruro de potasio 0,37 g ,cloruro de magnesio,6H2O 0,3g. Cloruro de sodio 4,05g,agua para inyección 1000ml, pH 7.2-En frasco de poliolefina con tubo estéril para conexión y tubo conector con tapón y con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas. frasco 200ML.	KIT - JUEGO
14	1	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	Kit para colecta de plaquetas, plasma y glóbulos rojos en donantes (multifunción) con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilizables, desechables, uni-punción, con sistema de leucorreducción. Compatible con equipo solicitado en comodato. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 15 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	UNIDAD
15	1	KIT DE PLASMAFERESIS	Kit para Plasmaféresis terapéutica con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo continuo: No esterilizables, desechables, uni punción, con sistema de leucorreducción. Compatible con sistema cerrado para	KIT - JUEGO

Lic. Carmen S. Escobar B
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dra. Patricia Carolina Urasaki Patri
Dir. General
DGCIES - MSPyBS

			terapias de paciente. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 15 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	
15	2	KIT DE PLASMAFERESIS	Kit para colecta de plasma en donantes con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilizables, desechables, uni-punción, con sistema de leucorreducción. Compatible con equipo solicitado en comodato. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 15 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	KIT - JUEGO
15	3	KIT PARA SEPARAR LEUCOCITOS	Kit para depleción leucocitaria configurable y adaptable para células madres con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas y cantidad de acuerdo al peso del paciente y tiempo del procedimiento). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo continuo. No esterilizables, desechables, uni-punción, con sistema de leucorreducción. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 15 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	KIT - JUEGO
15	4	KIT DE AFERESIS PARA PLAQUETAS	Kit para colecta de plaquetas con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilizables, desechables, uni-punción, con sistema de leucorreducción Compatible con equipo de sistema cerrado de flujo continuo para donantes. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 15 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	KIT - JUEGO
28	1	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	Material Poliestireno Expandido (EPS) color blanco, volumen mínimo de 8 Litros, grosor mínimo de 2 cm. Con tapa superior sin desaguadero. Dimensiones mínimas sin tapa: largo, ancho, alto de 28, 20, 23 cm. respectivamente.	UNIDAD
28	2	RECIPIENTE TERMICO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLOGICO	Material Poliestireno Expandido (EPS) color blanco, volumen mínimo de 17 Litros, grosor mínimo de 2,5 cm. Con tapa superior sin desaguadero. Dimensiones mínimas sin tapa: largo, ancho, alto de 34, 25, 36 respectivamente.	UNIDAD
36	1	FILM PARA LABORATORIO	De material flexible, amoldable, termoplástico, semitransparente, para cierre de tubos que impidan la fuga o ingreso de líquidos. En rollos de 30 metros como mínimo.	ROLLO
39	1	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	Descartables, para volúmenes de 20 a 200 microlitros (amarillas). Oferta es por Unidad de Puntas. Presentación de entrega: BOLSA x 1000 unidades como mínimo. Bolsa x 1000 Unidades como mínimo.	UNIDAD
39	2	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	Azules. Descartables, para volúmenes de 100 a 1.000 microlitros, bolsa por 500 unidades como mínimo.	UNIDAD

<u>EQUIPO EN COMODATO LOTE 8</u>

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO SOLICITADO PARA LAS BOLSAS DE SANGRE EN TODO SUS ITEMS.

5 (cinco) CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BOLSAS DE SANGRE: con temperatura programable de 0°C - 30°C, con capacidad de 12 y 6 bolsas (para bolsas dobles, triples o cuádruples), a ser instaladas 1 en el CENSSA (de 12 bolsas), 1 en el Hospital Nacional (de 12 bolsas), 1 en Ciudad del Este (de 12 bolsas), 1 en Villarrica (de 6 bolsas) y 1 en Santa Rosa del Aguaray (de 6 bolsas), todas con velocidad programable de 400 a 6.000 rpm, tiempo y programas de procesamiento programables y sistema de seguridad de la tapa. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas una vez comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deberán estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área, se debe llevar un registro de los trabajos realizados por cada equipo a cargo del proveedor con copia al servicio de sangre donde está instalada la centrífuga. La instalación no debe exceder los 5(cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de entrega de las bolsas. Entregar manuales de Operación Técnica en español, certificados de calibración y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ) a) 10 (diez) equipos automatizados fraccionadores de componentes sanguíneos adaptables a todos los tipos de bolsas, con cabezas para obturar y sellar, voltaje de 220 V, entre 50-60 HZ.

Dra. Patricia Caroline Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
SHACO INTERNACIONAL S.A.

Los equipos deben estar conectados/enlazados al software de gestión de la institución y los costos de la conexión correrán por cuenta del proveedor del equipo a ser instalados 2 en el CENSSA, 2 en el Hospital Nacional, 2 en el CPH de Ciudad del Este, 2 en el CPH de Encarnación y 2 en el CPH de Pedro Juan Caballero. b) 23 (veinte y tres) equipos homogeneizadores para colecta de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y de ellos por lo menos 8 (ocho) equipos deben ser operado a batería para colecta externa, el mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor, ser calibrados con patrones trazables y deberán ir acompañadas de certificados de diseño, instalación y operación (DQ, IQ y OQ). Serán distribuidos: 6(SEIS), equipos para Censsa 4 (cuatro) a batería. 3 (tres) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá, uno de ellos a batería, 1 (uno) en la UMT del Hospital Regional de Caacupé. 1 (uno) en la UMT del Hospital Distrital de Capiatá. 1 (uno) en la UMT del Instituto Nacional del Cancer.1 (uno) en la UMT del Hospital Regional de Paraguarí. 1 (uno) en el CPH del de Ciudad del Este. 1 (uno) en la CPH del Hospital Regional de PJC. 1 (uno) en el CPH del Hospital Regional de Encarnación. 1 (uno) en la UMT del Hospital Regional de Villarrica. 1 (uno) en la UMT del Hospital de Santa Rosa del Aguaray. 1 (uno) en la UMT del Hospital de San Ignacio Misiones. 1 (uno) en la UMT del Hospital San Pablo. 3 (tres) en Programa Nacional de Sangre todos a batería. c) 26 (veintiséis) selladores: 18 (dieciocho) portátiles y 8 (ocho) fijos o de mesa para tubuladura de las bolsas. Estos equipos serán distribuidos de la siguiente manera: 3 (TRES) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá (2 portátiles y 1 fijo), 1 (uno) portátil en la UMT del Hospital Regional de Caacupé. 1 (uno) portátil en la UMT del Hospital Distrital de Capiatá. 1 (uno) fijo en la UMT del Instituto Nacional del Cáncer. 1 (uno) portátil en la UMT del Hospital Regional de Paraguarí. 5 (cinco) en el CENSSA (3 portátil y 2 fijos). 3 (tres) en el CPH de Ciudad del Este (2 portátil y 1 fijo). 2 (dos) en el CPH de Pedro Juan Caballero (1 portátil y 1 fijo). 2 (dos) en el CPH de Encarnación (1 portátil y 1 fijo). 1 (uno) portátil en Villarrica. 1 (uno) portátil en San Ignacio Misiones. 1 (uno) portátil en Santa Rosa del Aguaray. 1 (uno) portátil en San Pablo. 1 (uno) portátil en Coronel Oviedo. 1 (uno) de mesa en el IMT, 1 (uno) portátil en el Programa Nacional de Sangre. d) Sillones portátiles de por lo menos 1 metro de altura, plegable en cantidad 25 unidades distribuidos de la siguiente manera: 05 para Villarrica, 05 para Encarnación, 05 para el hospital Nacional, 05 para PJC y 05 para PNS; e) 10 (diez) equipos conectores estéril de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde al doble de las bolsas de transferencia adjudicadas (cartuchos de empaque u obleas o corte térmico por cuchilla que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir a ser distribuidos 2(dos) en el Banco de Sangre del Hospital Nacional de Itauguá, 2(dos) en el CENSSA, 1 (uno) en el CPH de Ciudad del Este, 1 (uno) en el CPH de Pedro Juan Caballero, 1 (un) en el CPH de Encarnación,1 (uno) en el Hospital San Ignacio Misiones, 1 (uno) en Villarrica, 1 (uno) en IMT. Los equipos automatizados fraccionadores de componentes sanguíneos, los equipos homogeneizadores para colecta de sangre y los equipos conectores estériles que serán instalados en el CENSSA, en el Hospital Nacional, en el CPH de Ciudad del Este, en el CPH de Encarnación y en el CPH de Pedro Juan Caballero deberán estar interconectados unos con otros y a su vez con el sistema de gestión del Banco de Sangre para obtener mayor trazabilidad de los productos obtenidos. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de todos los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con pruebas de validación de por lo menos 30 unidades respaldada por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPYBS (CENSSA)quien de acuerdo al resultado emitirá el certificado si corresponde Se requieren muestras para su evaluación . En caso de existir alguna mudanza y/o ampliación en la infraestructura de los Centros Productores, el oferente deberá contemplar los gastos requeridos en la mudanza de los equipos en Comodato y su cableado correspondiente.

<u>EQUIPO EN COMODATO LOTE 12</u>
EQUIPAMIENTOS EN COMODATO SOLICITADO:

A) 4(cuatro) Equipos automatizados para el procesamiento de sangre total que permite fraccionar la sangre total en sus diferentes hemo componentes. Con capacidad de procesamiento de cuatro bolsas al mismo tiempo. El equipo debe poder realizar el pesado de la bolsa de sangre total, el balanceo, la centrifugación, la separación de componentes, el sellado y el pesado de las diferentes bolsas producidas. Debe calcular el índice de rendimiento de plaquetas. Con software de manejo de información del equipo que almacena los resultados de cada procedimiento además de las alarmas y advertencias. A ser instalados 2(DOS) en el CENSSA, 1(UNO) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá y 1(UNO) en el CPH de Ciudad del Este;

Dra. Patricia Caroline Luraschi Patri
Dirección General
DGGTES MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

B) 3 (TRES) Equipo conector estéril de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad igual a 2 (dos) obleas por cada bolsa pooling y/o solución acondicionadora, que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir. El equipo deberá ser instalado 1(UNO) en el CENSSA, 1(UNO) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá y 1(UNO) en el Banco de Sangre del Hospital Regional de CDE. Entregar manuales de Operación Técnica en español, y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor previa prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. C) 5 (cinco) percheros para colgar bolsas producidas a ser filtradas, de dimensiones a ser establecidas por el usuario, a ser entregadas 2 (dos) en el Hospital Nacional, 1 (uno) en Ciudad del Este y 2 (dos) en el CENSSA; D) 3 (tres) mesada de reposo para bolsas extraídas para cada lugar donde se instale el equipo, E) 3 (tres) equipo agitador de plaquetas con gavetero de acero inoxidable a ser instalado en el CENSSA, Hospital Nacional y Ciudad del Este, con incubador incluido de 20 °C a 25°C, capacidad para almacenamiento de 48 unidades de plaquetas o más. Sistema automático para agitación continua con movimiento horizontal. Bandejas removibles. F)50 (cincuenta) canastillas de metal de 40cm x 15cm x 20 cm para almacenamiento de glóbulos rojos a ser instalados en CDE y Hospital Nacional). G)3 (TRES) balanza digital de mesa de hasta 1000 g. (uno en cada lugar donde este instalado el equipo). H) 11 (once) equipos homogeneizadores para colecta de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables , 6(seis) para el CENSSA ,2(dos) para CDE, 3 (tres) para CPHNI. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de todos los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con una experiencia de uso mínimo de 1 (un) año en el país. I) La empresa adjudicada debe proveer al CENSSA, al CPHNI Y CPCDE la instalación en comodato de equipos de medición, registro y controlador de temperatura y otros valores del ambiente y de los dispositivos refrigerados, con un software de gestión. El equipo debe generar trazabilidad térmica de los productos almacenados, posibilitar un análisis posterior de los datos colectados y generar un sistema de alarmas que alerten cuando detectan patrones ambientales que pongan en peligro la calidad de los productos. Los usuarios y el PNS definirán qué información es requerida y en base a eso se configura el micro servidor, de tal forma que se grabe la información configurada de acuerdo a los parámetros de forma y frecuencia programados. La configuración debe permitir la generación de mensajes de alerta, tanto telefónicos como por mail, para ser ejecutados en las situaciones de riesgo contempladas en la configuración. Los datos almacenados deben ser transferidos a un ordenador, a través de un soporte USB o mediante radio frecuencias para su posterior análisis. Los Equipos en comodato debe contemplar la instalación y visita técnica al lugar donde están los equipos de medición y de acuerdo a la ubicación debe diseñar la mejor disposición de los equipos. La instalación debe estar de acuerdo a un modelo prediseñado; se debe capacitar a los operarios en el uso del software que gestiona todo el sistema con la carga de los servicios de mail y teléfono a los que el sistema avisará en caso de comportamientos no deseados. Se deberá contemplar un monitoreo permanente de los dispositivos refrigerados que controlan los equipos, permitiendo detecciones tempranas de cualquier situación fuera de lo normal, ya sean debidas a fallos técnicos en alguno de los sistemas de refrigeración, cortes de energía eléctrica o malas prácticas en la apertura de puertas. Ante situaciones mencionadas, el equipo debe alertar, comunicando en el momento a las personas responsables. Una vez al mes, se debe realizar un informe que resuma información relevante de los monitores, principalmente rangos de tiempo en que los equipos trabajaron fuera de parámetros normales, conducta de los operarios ante apertura de puertas y parámetros que puedan indicar necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos refrigerados. Cualquier deterioro, mal funcionamiento o equipos que se encuentren fuera de servicio debe ser reemplazado en un tiempo no mayor a 24 horas.

<u>EQUIPO EN COMODATO LOTE 14</u>

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA UTILIZACION DE KITS DE AFERESIS:

2 (dos) Equipos separador de células sanguíneas automático de flujo continuo para la recogida de componentes sanguíneos leucorreducidos por aféresis, a ser instalado en el CENSSA y en Villarrica. Con las siguientes características:

1- Pantalla táctil o LCD con software en español de fácil manejo y carga de datos de donantes.

2-Cálculo automático de la relación anticoagulante-sangre y de los flujos de las bombas.

Dra. Patricia Carolina Lyraschi Patri
Directora General
DGGES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

3-Cálculo automático del volumen total sanguíneo del donante.
4-Cálculo automático de la cantidad de hemo componentes a ser separados con la posibilidad de modificar en cualquier punto del procedimiento. 5-Control automático de la tasa de infusión de anticoagulante al donante.
6- Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios) 7-Alarmas visuales y sonoras.
8-Detención automática de la centrífuga en caso de fallos.
9-El equipo debe contar con software de gestión de datos dentro del mismo equipo o estar conectado a un software de gestión de datos externo, vinculado al sotfware de gestión del servicio de sangre.
10-Con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos.
11-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el donante permanece conectado a la máquina. Y permite la obtención del producto totalmente automatizado incluyendo la Re suspensión de las plaquetas .
12-Rango de concentración de plaquetas: mayor a 3x10e6/uL.
13-Volumen de hematíes por bolsa: de 150 a 250 mL a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos.
14-Volumen sanguíneo extracorpóreo: 182 a 225 mL según el equipo de líneas. (o menor al 10 % de la volemia)
15-Aguja calibre 16, 17 o 18 de acuerdo al equipo de línea utilizado.
16-Sensor de extracción y retorno: -300 a +500 mmHg o equivalente según el fabricante.
17-Sensor de presión de la centrífuga: 400 a 2000 mmHg o equivalente según el fabricante.
18-Con detector de fugas de fluido capaz de detectar 0.5mL de fluido en la centrífuga.
19-Fuerza G desarrollada por la centrífuga: 1200 g o equivalente según el fabricante.
20-Capacidad para obtener doble producto leucorreducido, menor a 1x10e6/uL

EQUIPO EN COMODATO LOTE 15:
EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA LA UTILIZACION DE LOS KITS DE AFERESIS:
04(CUATRO) equipos con sistema de aféresis terapéutica capaz de realizar recambio plasmático terapéutico, depleción de leucocitos, colecta de células (granulocitos, células mononucleares y plaquetas), a ser instalados a ser instalados 01(UNO) en el Banco de Sangre del Hospital Nacional de Itauguá, 01(UNO) en la UMT del Hospital Acosta ÑU, 01(UNO) en CDE y 01(UNO) en Encarnación.
Características del equipo:
1-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el paciente permanece conectado a la máquina.
2-Debe poseer un sistema óptico que permita la determinación automática del inicio del procedimiento.
3-Con interfaz simple e intuitiva, pantalla táctil, software en español, entrada de datos simple.
4-Almacenamiento de datos de los últimos 100 procedimientos.
5-Bajo volumen extracorpóreo (250 mL o inferior).
6-Sistema de detección de aire con alarma visual y sonora.
7-Sensores de presión de acceso y de retorno, sensor de presión de la centrífuga, detector de fugas.
8-Con alarmas visuales y sonoras en caso de malfuncionamiento.
9-Sellador de tubos incorporado.
10-Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios) Todo equipo en Comodato deberá poseer UPS, seguro contra robo y siniestros.

VENCIMIENTO:
PARA LOS REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL que no son especificadas sus vencimientos dentro de las Especificaciones Técnicas se tendrá en cuenta el siguiente vencimiento: El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

DISPOSICIONES GENERALES:
1.-) PARA TODOS LOS LOTES QUE LLEVAN CONSUMIBLES DEBERAN SER DESGLOSADO EL COSTOS DE LOS MISMOS ESTAN INCLUIDOS EN LOS INSUMOS
2.-) EN CUANTO A LAS CANTIDADES DE LOS COMSUMIBLES (OBLEAS, TUBOS, TIPS, DISPENSADORES SE DEBERAN ESPECIFICAR LAS CANTIDADES A SER ENTREGADAS.
3.-) QUE LAS ENTREGAS DE INSUMOS Y LOS CONSUMIBLES SE DEBERAN HACER AL MISMO TIEMPO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENES DE COMPRA Y /O SERVICIOS, NO EN FORMA SEPARADA

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGCIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

4.-) LOS INSUMOS SIN LOS CONSUMIBLES, NO SERAN RECEPCIONADAS Y DE NO CUMPLIR SE INFORMARÁ Y SE EJECUTARÁ LAS MULTAS CORRESPONDIENTES
5.-) EN CUANTO A LOS EQUIPOS EN COMODATOS DE NO CUMPLIRSE CON LO SOLCITADO SE INFORMARÁ DE FORMA INMEDIATA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CUANTO A LOS EQUIPOS EN COMODATOS DEBERAN CUMPLIR LA CANTIDAD ESTIPULADA LA ENTREGA Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DE NO SER ASI TAMBIEN SE INFORMARÁ DE FORMA INMENDIATA PARA QUE LA MISMA SEA IMPUTADA LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y /O LAS MULTAS SI LAS CORRESPONDIERAN.
6.-) CADA SERVICIO QUE RECIBA LOS EQUIPOS EN COMODATOS SERAN LOS RESPONSABLES EXCLUSIVOS DE:
A.-) PRESENTAR ACTAS DE RECEPCION- CON TODOS LOS EQUIPOS ADHERENTES SEGUN CANTIDAD ESTIPULADA.
B.-) PRESENTAR LA PLANILLA DE CAPACITACION, LOS INFORMES DE ENLACES DE LOS EQUIPOS AL SISTEMA.
C.-) ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE ALGUN INCOVENIENTES DE LOS EQUIPOS Y /O ALGUN PROBLEMAS DE SISTEMAS
D.-) INFORMAR AL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE LOS CONSTANTES MANTENIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR LA EMPRESA EN EL TIEMPO DETERMINADO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compras acorde al pedido correspondientes a las Instituciones solicitantes: **Programa Nacional de Sangre, Centro Nacional de Servicios de Sangre CENSSA y Centro Productor de Hemocomponentes del Hospital Nacional de Itauguá**.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA:
Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

PLAN DE ENTREGAS:
PARA INSUMOS Y REACTIVOS:

- La primera Orden de Compra correspondiente al 20% de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 10 (DIEZ) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- La segunda Orden de Compra correspondiente al 30% de la cantidad mínima, será emitida según necesidad del servicio de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- La tercera Orden de Compra correspondiente al 50% de la cantidad mínima, será emitida según necesidad del servicio de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Las demás órdenes de compra serán emitidas de acuerdo a la necesidad de los servicios de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

PARA LOS EQUIPOS EN COMODATO:

- El Oferente tendrá un plazo de hasta 60 (SESENTA) días corridos a partir de la firma del contrato para la entrega por parte del oferente una vez recepcionada las órdenes de compra.
- Así mismo los Insumos y Reactivos se deberán entregar con los consumibles al mismo tiempo a quien le corresponda.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Dirección General
DGCIT S.P.M.S.P.Y.B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, después de recibir la notificación por escrito.

La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Dra. Patricia Carolina Buraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes OCTUBRE y año 2023.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dra. Patricia Carolina Turaschi Patri
Directora General
DGCIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dra. Patricia Carolina Turaschi Patri
Directora General
DGGTES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351-352-358-530, al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. **LA CONTRATISTA:** : El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores — VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto:• Orden de Compras• Factura• Informe Técnico • Acta de Recepción Final, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los Servicios.• Copia del Contrato y Adendas si las hubiere • Certificado de Cumplimiento Tributario. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGCIEJ - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios
La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Dra. Patricia Carolina Durasch Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Dra. Patricia Cachi Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.